Pamplona, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

En consideración a que la Apoderada Judicial de la compañera permanente interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto calendado 28 de septiembre de 2021 que decretó las pruebas de la objeción y fijó fecha para su práctica e incorporación y decidir lo pertinente, que le fue resuelto de manera adversa, concediéndose el recurso de apelación, no obstante serlo en el efecto devolutivo y de manera parcial, considera el Despacho que la determinación que tome el Superior sobre la práctica o no de las pruebas que fueron negadas incide en la decisión de la objeción, por lo que, *se aplaza* la audiencia programada para el 30 de los corrientes con tal fin, hasta tanto se proceda a ello.

Permanezcan las diligencias en Secretaría.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Radicado 54-518-31-84-002-2012-00004-00 sucesión intestada